

DECRETO NUMERO 0957 DE

(FECHA)

12 JUN 2013

Por medio del cual se modifica, el Decreto 0957 del 12 de Septiembre de 2008,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 0957 de 2008 establece la conformación y funcionamiento del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Valle del Cauca y se hace necesario modificar el artículo 4 de este, de acuerdo a lo establecido en la Acta No. 2 de este Consejo para garantizar la operatividad y funcionamiento práctico de este.
Por lo expuesto:

DECRETA

Artículo 1º. El Artículo 4, del Decreto 0957 de septiembre 12 de septiembre de 2008 quedará así: Campos de Acción. Tomando como punto de partida la definición de patrimonio Cultural que contempla la Ley 1185 de 2008 en su artículo 1º. Se establecen los campos de acción del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural:

- PATRIMONIO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y DEL PAISAJE CULTURAL.
- PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y ANTROPOLOGICO.
- PATRIMONIO DOCUMENTAL, MUEBLE Y ARTISTICO.

Para cualquiera de los campos arriba reseñados, el Consejo podrá invitar, si así lo requieren, expertos que ayudaran a dilucidar los temas en particular, los cuales tendrán voz pero no voto.

Parágrafo 1º. El Consejo podrá invitar a sus deliberaciones a funcionarios públicos, o a particulares representantes de las agremiaciones u organizaciones sectoriales, así como a las demás personas y sectores de la sociedad civil que estime necesario, de acuerdo con los temas específicos a tratar, quienes participarán con voz pero sin voto.

Artículo 2º. Derogar los artículos 7, 8, 9, 10 y 11.

[Handwritten Signature]
UBEIMAR DELGADO BLANDON
 Gobernador
 Departamento del Valle del Cauca

[Handwritten Signature]
ANA MARIA JARAMILLO TORRES
 Secretaria de Cultura

[Handwritten Signature]
 Vo. Bo. **GERMAN MARIN ZAFRA**
 Director Jurídico

Transcriptor y redactor: María Isabel González G